



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 041

Armenia, 18 de mayo de 2018

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

041. Decreto 0000377 del 15 de mayo de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES"1

Decreto 0000377 del 15 de mayo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículos 269 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 1753 de 2015, Decreto 1222 de 1986, Decreto 1499 de 2017, Decreto 612 de 2018 y demás normas concordantes vigentes y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 0000377 15 MAY 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 269 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 1753 de 2015, Decreto 1222 de 1986, Decreto 1499 de 2017, Decreto 612 de 2018 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 269 determina la obligación de las entidades públicas de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con la normatividad que regula la materia.
- b) Que el numeral 1º de artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, señala entre las funciones del Gobernador; *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales."*
- c) Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, implementó el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos, como un conjunto de; planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.
- d) Que mediante la Ordenanza No. 00010 de abril 22 de 2005 la Administración Departamental, adoptó basado en la complementariedad de los sistemas; el Control Interno, la Gestión de la Calidad, y Desarrollo Administrativo, para el sector central y descentralizado.

1
2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

0000377



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

- 11 11 2018 11 00000
- e) Que mediante Decreto No. 000500 del 24 de junio de 2015 la Administración Departamental definió roles del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA para la Administración Central del Departamento del Quindío, el cual fue ajustado por el Decreto No.1032 de Diciembre 14 de 2016, en el que se definieron los parámetros de operatividad del Sistema Integrado de Desarrollo Administrativo, El Modelo Estándar de Control Interno MECI y el Sistema de Gestión de Calidad para la Administración Central del Departamento del Quindío.
 - f) Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País"*, establece que debe integrarse en un solo Sistema de Gestión, el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo, articulado con el Sistema de Control Interno, con el fin lograr el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del estado a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
 - g) Que el gobierno nacional mediante el Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, reglamentó el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.
 - h) Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, deberá ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la rama ejecutiva del poder Público, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, artículo 2.2.22.3.4 – "Ámbito de Aplicación".
 - i) Que el Decreto Nacional No. 612 de 2018 *"Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado"*, establece las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado y los términos de su publicación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

- 5720330 0000377
- j) Que la Administración Departamental es consciente de la importancia de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como mecanismo de generación de resultados de los planes de desarrollo, garantía de derechos, resolución de las necesidades y problemas de la ciudadanía con integridad y calidad en el servicio.
 - k) Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Administración Departamental del Quindío y sus Entes Descentralizados, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. El Modelo tendrá como objetivos :

- a) Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
- b) Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

000000



0000377

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

- c) Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones la mejora continua.
- d) Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
- e) Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.
- f) Proporcionar información para la oportuna toma de decisiones que permitan mejorar la gestión y el desempeño de las entidades.

ARTÍCULO TERCERO.- DIMENSIONES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION. Las dimensiones del Modelo serán:

- a) Talento humano
- b) Direccionamiento estratégico y planeación
- c) Gestión con valores para el resultado
- d) Evaluación para el Resultado
- e) Control Interno
- f) Información y Comunicación
- g) Gestión del Conocimiento y la Innovación.

ARTÍCULO CUARTO: POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Las políticas del Modelo son el conjunto de lineamientos, planes, programas, proyectos, metodologías, estrategias o instrumentos para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del sector público:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

- a) Planeación Institucional.
- b) Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
- c) Talento humano.
- d) Integridad.
- e) Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
- f) Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
- g) Servicio al ciudadano
- h) Participación ciudadana en la gestión pública.
- i) Racionalización de trámites.
- j) Gestión documental.
- k) Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.
- l) Seguridad Digital.
- m) Defensa jurídica.
- n) Gestión del conocimiento y la innovación.
- o) Control interno.

PARÁGRAGO: Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan.

ARTÍCULO QUINTO.-

INSTANCIAS Y RESPONSABLES. Serán responsables de liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



0000377

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

El Gobernador, como máxima autoridad administrativa.

Comité Departamental de Gestión y Desempeño, integrado por el Gobernador, quien lo presidirá, los miembros del Consejo de Gobierno y Gerentes y/o Directores de las entidades descentralizadas adscritas a la Administración Central Departamental del Quindío.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Integrado por los Secretarios de Despacho de la Administración Departamental, con la participación del Jefe Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, este último, con voz pero sin voto.

Equipo Institucional de Gestión y Desempeño: Integrado por representantes de las diferentes Secretarías de Despacho de la Administración Departamental.

PARAGRAFO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO SEXTO.-

MEDICIÓN DE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Se realizará por medio del principal instrumento de medición de la gestión y desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado, Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y de ejercicios de autoevaluación realizados a nivel interno a través de las acciones contempladas en cada política.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



0000377

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga el Decreto No.1032 de diciembre 14 de 2016 "Por medio del cual se ajusta el Decreto 000500 del 24 de junio de 2015 por medio del cual se definen los roles del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA para la Administración Central del Departamento del Quindío y se asignan funciones y responsabilidades", así mismo las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

15 MAY 2018

Dado en el Departamento del Quindío, el día () de mayo del Dos Mil Dieciocho (2018).

Carlos Eduardo Osorio Buritica
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Governador Departamento del Quindío

Proyecto: Martha Elena Giraldo Ramirez- Directora Técnica Secretario de Planeación

Revisó: Jennifer Carolina González Boreno – Abogada Contraloría

Vicario Alfonso Vélez Muñoz - Director Asuntos Jurídicos Competencia y Relaciones

Anciro Anías Young- Secretario de Planeación

Ciclo López Guzmán- Secretaria Jurídica y de Contratación